

RESOLUCIÓN N° 06 / 2.016
CORRIENTES, 8 de marzo 2.016

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 72° del Decreto N° 1734/70.

1 - Obras de Arquitectura					
1ra. Categoría	9 %	Hasta	\$ 873.600		
	7 %	de	\$ 873601	a	\$ 3.500.000
	6 %	de	\$ 3.500.001	a	\$ 7.392.000
	5 %	Sobre excedente			
2da. Categoría	15 %	hasta	\$ 873.600		
	10 %	de	\$ 873601	a	\$ 3.500.000
	5 %	Sobre excedente			

2 - Obras de Ingeniería								
Costo total de las obras								
Clasificación de las obras	Hasta 218.400	De 218.401 a 946.400	De 946.401 a 2.184.000	De 2.184.001 a 17.850.000	De 17.850.001 a 44.800.000	De 44.800.001 a 83.328.000	De 83.328.001 a 322.560.000	322.560.001 Sobre el excedente
1ra. Categoría	8%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	2%
2da. Categoría	10%	8%	7%	6%	5%	4%	3%	2%
3ra. Categoría	12%	10%	9%	8%	7%	5%	4%	2%

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-